



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

- D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
- D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
- D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
- D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
- D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
- D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
- D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
- D. JOSÉ MORENO MEDINA
- D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
- D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
- D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL
- D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
- D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
- D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
- D. ENRIQUE FUENTES BLANC
- D^a GEMA ROBLES NOVA
- D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaría General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo **las veinte horas y dos minutos**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

Previamente da la bienvenida de nuevo a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

PRIMERO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se aprueba por unanimidad de 20 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 07 de noviembre de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

SEGUNDO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se aprueba por unanimidad de 20 Concejales asistentes, el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de noviembre de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 03 de noviembre al 22 de noviembre de 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 03 de noviembre al 22 de noviembre de 2022, se han dictado un total de 261 Resoluciones, del número 3.315 a la 3.576, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2022.

La Sra. Secretaria General da cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 3º Trimestre de 2022, que literalmente dice:

“INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el TERCER TRIMESTRE de 2022:**

Se han realizado 1.155 pagos por un importe de 2.329.523,96 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 11 pagos por un importe de 184.005,84 euros fuera del periodo legal de pago.

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 404 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 704.801,15 euros y 14 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 5.324,94 euros.

El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el **tercer trimestre de 2022** es de 27,80 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 29,06 días y el de operaciones pendientes de pago de 22,67 días .

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez (C’s):** Da también la bienvenida a la Sra. Secretaria del ayuntamiento. Expone el total de los pagos realizados, con un periodo medio de pago de 27,8 días. Se consolida la tendencia de un periodo medio de pago a proveedores por debajo de los treinta días. Ello supone un ayuntamiento más saneado y más fuerte económicamente, que repercute en mayor número de inversiones y poder optar a mayor número de subvenciones. Se ha conseguido una estabilidad de Tesorería, con un convenio con la Agencia Tributaria Regional, con una recaudación más eficiente y sin tener que subir los impuestos.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Por cuarto trimestre consecutivo se está en el periodo de pago a los proveedores que se establece por ley, dentro de los treinta días y se ha conseguido gracias a las medidas que se han ido adoptando a lo largo de la legislatura, como el convenio con la Agencia Tributaria Regional y con una buena gestión de los técnicos municipales y la remodelación del área económica, así como haber conseguido financiación externa.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

- **D. José Moreno (PSOE):** Su grupo se alegra de este dato, y ojalá se pueda mantener mucho tiempo, lo que es bueno para el municipio y los caravaqueños.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Agradece la opinión favorable. Reitera que ha conseguido tras afrontar los retos importantes existentes en el área económica de este ayuntamiento. Tener un ayuntamiento saneado va a prestar mejores servicios.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

En este momento se incorpora al pleno el concejal D. Juan Manuel de León.

QUINTO.- EXPEDIENTE 673438F: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 ACUERDO MARCO Y ARTICULO 13 CONVENIO COLECTIVO: REGULACIÓN JORNADA ESPECIAL DE LA ESCUELA Y CONSERVATORIO DE MÚSICA.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a la aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 12 acuerdo marco y artículo 13 convenio colectivo: Regulación jornada especial de la escuela y conservatorio de música, que literalmente dice:

“El presente documento tiene por objeto la regulación de forma integral de la jornada laboral de los empleados públicos de la Escuela y Conservatorio Municipal de Música “Leandro Martínez Romero” de Caravaca de la Cruz.

Por lo que se PROPONE la modificación del artículo 12 del Acuerdo Marco, añadiendo un apartado B) y la modificación del artículo 11 del Convenio Colectivo añadiendo un apartado A), que quedan redactados de la siguiente forma:

Jornadas especiales de los empleados públicos de la Escuela y Conservatorio Municipal de Música “Leandro Martínez Romero”:

Horario del Centro

Como norma general el horario de un centro educativo deberá adaptarse, en lo posible, a las necesidades prioritarias del alumnado. En base a esto, el Conservatorio permanecerá abierto del 1 de septiembre de cada año en curso al 31 de julio del año siguiente. En agosto el Centro permanecerá cerrado.

El control de acceso y salida es esencial para la vigilancia, custodia y seguridad tanto del material y las instalaciones como principalmente de las personas. Para este fin, el Centro podrá disponer de un conserje que actualmente puede realizar estas tareas con una presencia efectiva de 37,5 horas semanales. En caso de que sea necesario más personal para ejercer las labores en este sentido, el Director del Centro lo comunicará.

El horario general del Centro estará en función de los horarios elaborados por la Jefatura de Estudios en atención a las necesidades organizativas del servicio y será puesto en conocimiento de la Concejalía de Educación previo a su publicación para su visto bueno. De no producirse comunicación en los términos aquí previstos, el horario será el establecido en el curso inmediatamente anterior.

A los efectos de posibles modificaciones en el horario, el Director podrá remitir para su valoración cualquier propuesta e información que considere necesarias para las posibles modificaciones en el curso siguiente.

Horarios Lectivos

Sin perjuicio de posteriores indicaciones en materia de horarios del Centro y del personal adscrito, las horas de carácter lectivo que podrán aplicarse a los distintos miembros del Equipo Directivo, son las siguientes:

- Dirección: 9 horas semanales de clase con alumnos.
- Jefatura de Estudios: 11 horas semanales de clase con alumnos.
- Secretaría: 11 horas semanales de clase con alumnos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022

El equipo directivo deberá adecuar su horario de atención al público para ofrecer un servicio lo más amplio y eficiente posible. Al efecto cada componente del equipo directivo deberá incorporar en su horario presencial en el centro un mínimo de dos horas y medio semanales en este sentido. Además, la presencia efectiva en el Centro del equipo directivo deberá adecuarse lo máximo posible al horario de clase del alumnado para que siempre estén cubiertas todas las posibles incidencias, necesidades o cualquier otra cuestión que se pudiera producir en el día a día por uno o más miembros del equipo directivo.

El resto del profesorado llevará a cabo la jornada lectiva semanal completa de docencia directa con alumnado, no pudiéndose aplicar ninguna reducción del horario lectivo.

El horario de los trabajadores del Centro tiene especiales características que han de tenerse en consideración. En este sentido cabe especificar lo siguiente:

1. El máximo computable de docencia directa del profesorado será de máximo 6 horas diarias. Excepcionalmente y de forma justificada, si por necesidades organizativas del Centro fuera necesario ampliar este número de horas, al efecto y para cada caso individual, el Director deberá solicitar dicho aumento de número de horas a la Concejalía de Educación, aportando la justificación y el consentimiento expreso al respecto firmado por el profesor que lo vaya a realizar.
2. El cómputo total diario será de 7,5 horas de trabajo, como norma general. Excepcionalmente y de forma justificada, la jornada total diaria podrá ser superior a 9 horas diarias, siempre que entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente hayan transcurrido 12 horas.
3. No se podrá realizar jornadas extraordinarias que puedan suponer cómputo de horas extra. En caso de ser necesario, por circunstancias puntuales, el Director deberá solicitar con la antelación suficiente la correspondiente autorización indicando la motivación y la compensación de horas.

Departamentos

La jornada lectiva de los jefes de departamento será de 23 horas semanales. Los jefes de departamento destinarán 2 horas de las denominadas No lectivas Presenciales, para realizar las tareas de coordinación de su área. Por lo que su jornada quedará tal que así:

- Horas lectivas: 23 - Horas no lectivas presenciales: 8,5
- Horas no lectivas no presenciales: 6

Distribución horaria del personal docente

La distribución horaria del profesorado será la siguiente:

- La jornada laboral semanal del profesorado será de lunes a viernes, en un total de 37,5 horas.
- Total horas Lectivas semanales de docencia directa: 25
- Horas No Lectivas semanales: 12,5
 - ✓ 6,5 horas No lectivas Presenciales destinadas a convocatoria de reuniones, acción docente, atención a padres/madres y el descanso.
 - ✓ 6 horas No lectivas no presenciales, destinadas a preparación y corrección de tareas así como a la asistencia a las distintas actuaciones, conciertos y otros acontecimientos que desarrolle el centro a lo largo del curso.

El cómputo de horas presenciales se hará con carácter anual (curso escolar), en cuanto a las correspondientes al horario lectivo deberá tenerse en cuenta la irregular distribución de cada uno de los profesores. Para el cómputo de horas presenciales complementarias se realizará una distribución equitativa a lo largo de los 5 días de la semana.

En base al apartado anterior, antes del 1 de octubre del año en curso cada profesor deberá informar al Departamento de RRHH de la jornada laboral diaria efectiva en el Centro con el fin de poder cuadrar el sistema de fichajes a su jornada irregular.

Distribución de la jornada

Como norma general, los profesores con jornada laboral a tiempo completo tendrán que realizar la misma de lunes a viernes, distribuyéndola en los cinco días semanales.

Como norma general, los profesores con jornada laboral de más de un 75% tendrán que realizar la misma de lunes a viernes, distribuyéndola como mínimo en cuatro de los cinco días laborables.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

En casos excepcionales y previa justificación, se podría adaptar la jornada de forma distinta a la planteada anteriormente.

Descanso

El profesorado tiene derecho a 30 minutos de descanso para jornadas de 5 horas o más. Para jornadas de menos de cinco horas el descanso será proporcional a su jornada.

Adjudicación de horarios al profesorado

El horario del profesorado se confeccionará provisionalmente por la Jefatura de Estudios, tras la aprobación de plazas ofertadas y siguiendo los siguientes criterios:

1. Conocidas las plazas ofertadas autorizadas, la Jefatura de Estudios procederá a comunicar al profesorado los horarios disponibles.
 2. En el plazo de tres días hábiles, el profesorado podrá comunicar sus prioridades que serán atendidas siempre que se ajusten a la normativa y no supongan alteraciones en la confección del horario.
 3. El orden de adjudicación de horarios se planteará teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las preferencias del profesorado atendiendo a la antigüedad y a la titulación:
 - a. En función de la antigüedad se comienza adjudicando horas de la especialidad de cada profesor hasta completar su jornada.
 - b. Si no existen horas de la especialidad instrumental suficientes, se continúa adjudicando horas de asignaturas afines a la especialidad.
 - c. Si no existen horas de especialidades afines suficientes, se continúa adjudicando horas de asignaturas comunes a todo el profesorado que posea la titulación necesaria para poder impartirlas. En el caso de que haya un profesor con la titulación específica (*) en alguna de esas asignaturas, se atiende primeramente al criterio de titulación que al de antigüedad.
- (*) Titulación específica del profesorado según la normativa vigente.

Una vez confeccionado el horario provisional del profesorado por la Jefatura de Estudios, el Centro lo remitirá a la Concejalía de Educación con el tiempo de antelación suficiente antes del inicio del curso escolar para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, si procede, por las Concejalías de Educación y de Recursos Humanos. Dichos horarios individuales deberán contener de forma detallada las horas lectivas y no lectivas que correspondan.

Patrona del Centro

El día 22 de noviembre es Santa Cecilia, Patrona de los Músicos, durante este día el Centro estará cerrado.

Días no lectivos

Durante los días no lectivos, el profesorado podrá compensar de oficio estos días no lectivos como asuntos propios.

El profesor que por su antigüedad le correspondiese más días de asuntos propios que los días no lectivos establecidos en el curso escolar en curso, podrá disfrutarlos los días previos al mes de agosto debiendo hacerlo de forma continuada a las correspondientes vacaciones, debiéndolo solicitar al Departamento de Recursos Humanos por el procedimiento ordinario con el visto bueno del Director.

En base a la variabilidad y discrecionalidad de la determinación del horario lectivo del profesorado en relación con los días no lectivos de cada curso escolar, y con el propósito de llevar a cabo un plan de formación coordinado y de carácter genérico y continuo, se establecen un total de 60 horas de formación obligatoria para todo el profesorado, las cuales deberán de realizarse y acreditarse como máximo a fecha 30 de junio del año en curso.

La formación deberá estar relacionada con su puesto de trabajo y deben ser acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. También podrán estar organizadas por:

- 1.- Cursos organizados por CEPIC (Centro Para la Pedagogía de los Instrumentos de Cuerda)
<http://www.ceplic.es/p/inicio.html>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

2.- Cursos organizados por la Federación Española de Método Suzuki, British Suzuki Institute o Federación Europea de Método Suzuki.

3.- Cursos Organizados por la Agencia Europea Erasmus para formación de profesores <https://www.erasmustrainingcourses.com/educacion-inclusiva.html>

4.- Cursos organizados por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para formación de profesores en los proyectos Erasmus.

5.- Cursos organizados por la agencia europea para proyectos Erasmus PLUS <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/online-languagesupport>

6.- Cursos relacionados con la organización de proyectos Erasmus organizados por la Consejería de la Región de Murcia.

Actividades durante el mes de julio

Durante el 1 y el 31 de julio, el profesorado además de realizar las labores diarias correspondientes realizará actividades lúdico-lectivas extraordinarias a las planteadas normalmente en el año en curso.

Vacaciones

Debido a las características especiales del servicio que se imparte en el Conservatorio, el profesorado en su totalidad disfrutará de las vacaciones durante el mes de agosto y el Centro permanecerá cerrado durante este mes.

Aquellos que tengan más de 22 días de vacaciones, las podrán disfrutar durante la segunda quincena del mes de julio, debiéndolo solicitar por el procedimiento ordinario al Departamento de Recursos Humanos, con el visto bueno del Director.

Control de jornada laboral

El Departamento de Recursos Humanos en base a las obligaciones que tiene de control de la jornada para su correcto cumplimiento por parte de todos los trabajadores, realizará un control anual de la jornada de trabajo realizada por los empleados municipales del Centro, procediendo al final de cada curso escolar a realizar el cómputo de la jornada, a fin de establecer los saldos positivos o negativos de cada uno de los empleados municipales. Por tanto, se comprobará el cumplimiento de la jornada laboral por curso escolar, desde el 1 de septiembre al 31 de julio de cada año.

Con el fin de poder subsanar posibles incidencias en cuanto al control horario, será durante el mes de mayo del año en curso cuando se le comunicará al profesorado su saldo de horas, y así poder subsanarlas durante los meses de junio y julio”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a Ana Belén Martínez (PP):** Expone la justificación de la modificación propuesta, para regulación de la jornada especial de la Escuela y Conservatorio de Música, que explica, tras el trabajo realizado en varias reuniones de la Mesa de Negociación, así como por parte de la alcaldía, la Concejalía de Educación y los departamentos de Recursos Humanos y Secretaría Municipal. Se consigue solucionar el problema existente e incentivar a los trabajadores, así como prestar un nuevo servicio. Viene a mejorar un servicio que siempre ha sido de calidad.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Su grupo va a apoyar la propuesta, valorando el apoyo unánime de los sindicatos.

- **D^a M^a José Soria (PSOE):** Su grupo también va a apoyar la modificación propuesta.

- **D^a Ana Belén Martínez (PP):** Destaca que lo que se ha pretendido es mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos, trabajando con coherencia y sentido común. Expone los servicios nuevos que se prestan en el Conservatorio y las mejoras realizadas en el mismo. Le hubiera gustado que el grupo socialista hubiese participado en la propuesta. Reitera el agradecimiento por el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la modificación de los artículos 12 acuerdo marco y artículo 13 convenio colectivo: Regulación jornada especial de la escuela y conservatorio de música.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

SEXTO.- EXPEDIENTE 693320W: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PARA NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A FAVOR DE D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial, si procede, para nombramiento de hijo predilecto a favor de D. José Antonio Melgares Guerrero, que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO** la trayectoria profesional de Don José Antonio Melgares Guerrero, natural de la ciudad de Caravaca de la Cruz, pudiendo resumirse esta en los siguientes hitos:

- Director del Museo de Murcia (Arqueología y Bellas Artes).
- Miembro de la Administración Regional de Cultura, donde permanecerá hasta su jubilación.
- Nombramiento como Cronista Oficial de la Ciudad de la Cruz en 1981, y Cronista Oficial de la Región de Murcia en 2012.
- Realización de publicaciones científicas y de divulgación sobre arqueología, historia del arte y etnografía regional de Murcia.
- Autor de 8 libros, 5 monografías y colaborador en las Enciclopedias sobre la Región de Murcia.
- Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca en 1986 y 1987.
- Asesor del Museo Salzillo de Murcia desde el año 1989.
- Académico correspondiente de la Real Academia de Historia "Alfonso X el Sabio" de Murcia desde el año 1991.
- Académico correspondiente de la Real Academia Nacional de Historia desde el año 1992.
- Miembro del Comité científico para la creación del Museo de la ciudad de Murcia en el año 1999.
- Hermano Mayor de la Real y Antigua Hermandad de Damas y Caballeros de Santa María de la Arriaxaca entre 2011 y 2017.
- Académico Ilustrado de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, en el año 2021.

CONSIDERANDO que Don José Antonio Melgares Guerrero ha contribuido a la divulgación de la historia y etnografía de nuestra ciudad a lo largo de su vida.

CONSIDERANDO las solicitudes que constan en el Expediente SEGEX 693320W, interesando el inicio del correspondiente expediente administrativo que culmine con el nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), es competencia plenaria conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

CONSIDERANDO, igualmente, que el procedimiento para la concesión de distinciones y honores se encuentra regulado específicamente regula en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), concretamente en los artículos 14 y concordantes a los efectos procedimentales que ahora interesan.

VISTO que el citado artículo 14 establece que “*para la concesión de los honores y distinciones se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución. En el mismo se hará constancia expresa de cuantos méritos o deméritos se pudiesen apreciar. La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una Comisión Especial integrada por un Representante de cada Grupo Corporativo, y presidida por el que de entre ellos designe el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue.*”

VISTO que el artículo 15 preceptúa que “*la incoación del expediente corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde y oída la Junta de Portavoces.*”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

En vista de todo lo anterior, y en reconocimiento a los méritos, virtudes y cualidades expuestos, quien suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Caravaca de la Cruz, a Don José Antonio Melgares Guerrero.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Especial, para la instrucción y propuesta de resolución del expediente, integrada por un representante de cada Grupo Municipal, y presidida por el que de entre ellos, designe el Sr. Alcalde, asistida por la Secretaria General o funcionario en quien delegue.

La instrucción se practicará, recopilando cuanta información se considere posible y necesaria, sobre los méritos y deméritos que concurran.

TERCERO.- Unidas al expediente, cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen, de la Comisión Especial, al Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Sr. Presidente:** Destaca la figura de D. José Antonio Melgares Guerrero, glosando sus numerosos méritos. La iniciativa se ha promovido por un grupo de personas. Destaca el apoyo de numerosas personas e instituciones que han apoyado la propuesta.

- **D. José Antonio García (C's):** Resalta la figura de D. José Antonio Melgares Guerrero, de su formación académica y su actividad profesional y como cronista oficial de la ciudad y de la Región de Murcia. Asimismo, incide en su actividad de divulgación de la historia del municipio.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Destaca las numerosas adhesiones que ha tenido ya, antes de iniciarse el expediente. Entre sus numerosos méritos, incide en la divulgación magistral que realiza de todo lo relacionado con la historia de nuestro municipio. Por ello, para su grupo es un placer ser partícipes en el inicio de este expediente.

- **D. José Moreno (PSOE):** Para su grupo es un nombramiento muy merecido y muy procedente. Destaca su labor como cronista de la ciudad y su trayectoria en la ciudad de Murcia, no desvinculándose nunca del municipio de Caravaca de la Cruz. Valora el amor y la predisposición para ayudar a las iniciativas que se le proponen relacionadas con el municipio. Da la enhorabuena a él y a su familia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la aprobación inicial, para nombramiento de hijo predilecto a favor de D. José Antonio Melgares Guerrero.-

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 698129Z: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A TITULO POSTUMO A FAVOR DE D. MARIANO GARCIA-ESTELLER GUERRERO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial, si procede, para el nombramiento de hijo predilecto a título póstumo a favor de D. Mariano García-Esteller Guerrero, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO la vinculación y compromiso de Don Mariano García-Esteller Guerrero con la Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca en todos sus ámbitos, así como a nivel festero.

CONSIDERANDO la trayectoria personal de Don Mariano García-Esteller Guerrero, persona con grandes inquietudes, plasmando tal hecho en un gran número de actividades y cargos, siendo solo algunos ejemplos los siguientes:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

- Comenzó de forma oficial su colaboración con la Cofradía de la Santísima Cruz en el año 1978-79, siendo Tesorero de la Comisión de Festejos cuando ocupaba el puesto de Hermano Mayor de la Cofradía D. Luis Fernando Álvarez Pérez-Miravete.
- En el año 1981-82 fue Teniente Hermano Mayor con D. José González Martínez.
- Siendo Hermano Mayor D. José Moreno Martos, fue nombrado vocal Delegado de la Cofradía.
- Cuando entra de Hermano Mayor en 1985-87 D. José Antonio Melgares Guerrero, lo nombra miembro de la Cofradía ya con el nombre de Jefe de protocolo.
- Con el nombramiento de D. José Mateo Nevado Medina como Hermano Mayor 1987-1989 que también lo nombra Jefe de Protocolo, se consolida esta figura entre los miembros de la Cofradía.
- Durante el tiempo que D. Francisco Sánchez Martínez ocupa el puesto de Hermano Mayor, 1994-1997, también es nombrado Jefe de Protocolo.
- Siendo Hermano Mayor D. Pedro Guerrero Quadradoen durante los años 2000 a 2004 forma parte de la Cofradía como Vocal de Relación con las Instituciones.
- D. José Luis Castillo Guerrero en 2006-2007 lo incorpora a su cofradía como Vocal de Estatutos.
- Ha sido componente de la Compañía de "Armaos" de la Santísima y Vera Cruz desde su renovación, ocupando entre los años 2006 a 2009 el cargo de Capitán de dicha compañía.
- Ha sido componente del grupo de Voluntarios del Año Jubilar 2017.
- Fue componente de la Orden del Temple.
- En el año 1980 ocupó el cargo de Presidente del Bando Cristiano.
- Ha colaborado en la Presentación de varios Reyes Cristianos.
- Ha sido pregonero en varias festividades.
- Del año 2013 a 2017 ha sido Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de los Voluntarios, Procesión del Silencio.
- En el año 1991 publica el libro "Protocolo de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz".

CONSIDERANDO que Don Mariano García-Esteller Guerrero ha contribuido al fomento del espíritu festero, interviniendo en actos religiosos, culturales, desfiles y cuantas acciones tiendan, directa o indirectamente, a la promoción de las Fiestas Patronales en honor de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, así como a la divulgación de nuestras tradiciones y cultura.

CONSIDERANDO las solicitudes que constan en el Expediente SEGEX 698129Z, interesando el inicio del correspondiente expediente administrativo que culmine con el nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad a título póstumo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), es competencia plenaria conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

CONSIDERANDO, igualmente, que el procedimiento para la concesión de distinciones y honores se encuentra regulado específicamente regula en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), concretamente en los artículos 14 y concordantes a los efectos procedimentales que ahora interesan.

VISTO que el citado artículo 14 establece que *“para la concesión de los honores y distinciones se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución. En el mismo se hará constancia expresa de cuantos méritos o deméritos se pudiesen apreciar. La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una Comisión Especial integrada por un Representante de cada Grupo*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

Corporativo, y presidida por el que de entre ellos designe el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue”.

VISTO que el artículo 15 preceptúa que *“la incoación del expediente corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde y oída la Junta de Portavoces”.*

En vista de todo lo anterior, y en reconocimiento a los méritos, virtudes y cualidades expuestos, quien suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar expediente para nombrar, a título póstumo, como Hijo Predilecto de Caravaca de la Cruz, a Don Mariano García-Esteller Guerrero.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Especial, para la instrucción y propuesta de resolución del expediente, integrada por un representante de cada Grupo Municipal, y presidida por el que de entre ellos, designe el Sr. Alcalde, asistida por la Secretaria General o funcionario en quien delegue.

La instrucción se practicará, recopilando cuanta información se considere posible y necesaria, sobre los méritos y deméritos que concurran.

TERCERO.- Unidas al expediente, cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen, de la Comisión Especial, al Ayuntamiento Pleno.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Sr. Presidente:** Es una propuesta que se presentó en el ayuntamiento. Era una persona muy cercana al ayuntamiento y colaborador con las iniciativas que se traían al ayuntamiento. Destaca su labor en proyectos culturales del municipio, promocionados por la Fundación Cajamurcia, así como su participación en distintas juntas directivas de la Cofradía de la Vera Cruz, y en el Bando Cristiano y en la Semana Santa caravaqueña. Felicita a su mujer e hijos.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Su grupo está a favor de la propuesta. Resalta que era una persona muy involucrada en la sociedad caravaqueña, que detalla en síntesis. Por ello, lo considera digno merecedor de este nombramiento que se propone.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Considera que la inmensa mayoría de los caravaqueño guardan un grato recuerdo de D. Mariano García-Esteller, por su compromiso con la sociedad caravaqueña, a nivel de Cofradía de la Vera Cruz, de las fiestas patronales y la semana santa, y de proyectos culturales relacionados con el municipio. da la enhorabuena a su familia.

- **D. José Moreno (PSOE):** Lamenta que no pueda compartir en vida este reconocimiento que se propone. Considera que se trata de una persona volcada con la sociedad caravaqueña, en especial con la Cofradía de la Vera Cruz y la semana santa. Era de las personas que siempre estaban dispuestos a colaborar, y con un sentido de humor especial. Felicita a su esposa e hijos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos a la aprobación inicial, si procede, para el nombramiento de hijo predilecto a título póstumo a favor de D. Mariano García-Esteller Guerrero.-

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 695789Z: CREACIÓN "ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ".-

El Sr. Alcalde-Presidente propone la incorporación de un asunto urgente sobre la Creación de la Asociación Murciana de Municipios del Camino de la Vera Cruz, explicando los motivos de la urgencia, ésta se debe a la necesidad urgente de emprender las medidas necesarias para poder optar a fondos y subvenciones.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad, la urgencia de la misma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

A continuación, la Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre la creación de la "Asociación Murciana de Municipios del Camino de la Vera Cruz", que literalmente dice:

"Visto el interés municipal en la constitución y adhesión a la "ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ", cuyos fines son: a) Promover relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del Camino de la Vera Cruz, de cara a la protección y promoción cultural, económica y turística de la ruta. Siendo los socios fundadores los Excmos. Ayuntamientos de Yecla, Jumilla, Cieza, Calasparra, Moratalla y Caravaca de la Cruz. b) Promover y facilitar, con los medios posibles, la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común –tanto en el ámbito cultural como en el turístico–, en relación con el Camino de la Vera Cruz y, en concreto, la puesta en marcha de un Observatorio de acuerdo con el protocolo de intenciones aprobado por los respectivos Ayuntamientos. c) Fomentar el contacto entre las asociaciones de amigos del Camino de la Vera Cruz existentes en los municipios. d) Colaborar con las respectivas administraciones autonómicas y administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción cultural y turística del Camino de la Vera Cruz, representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino. e) Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la defensa, difusión, protección, promoción cultural y turística del Camino de la Vera Cruz, y el fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino.

Visto el Informe de Secretaría, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, sobre legislación aplicable y procedimiento legalmente establecido para la adhesión a una Asociación.

Visto el Informe de Intervención, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Visto que el Ayuntamiento para desarrollar estas actividades objeto de la asociación actúa en el ejercicio de sus competencias propias, reguladas en el artículo 25.2. h), l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, como la competencia a la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, la ocupación del tiempo libre, así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en participar en la constitución de la "ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ" y participar en ella.

SEGUNDO.- Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a la propuesta de Estatutos que deben regir la Asociación, y cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1.

Con la denominación "ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ" se constituye una Asociación, sin ánimo de lucro, de ámbito regional, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

La "ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Artículo 3. Fines y actividades.

1. La Asociación Murciana de Municipios del Camino de la Vera Cruz tiene como fines:
 - a) Promover relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del Camino de la Vera Cruz, de cara a la protección y promoción cultural, económica y turística de la ruta. Siendo los socios fundadores los Excmos. Ayuntamientos de Yecla, Jumilla, Cieza, Calasparra, Moratalla y Caravaca de la Cruz.
 - b) Promover y facilitar, con los medios posibles, la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común –tanto en el ámbito cultural como en el turístico-, en relación con el Camino de la Vera Cruz y, en concreto, la puesta en marcha de un Observatorio de acuerdo con el protocolo de intenciones aprobado por los respectivos Ayuntamientos.
 - c) Fomentar el contacto entre las asociaciones de amigos del Camino de la Vera Cruz existentes en los municipios.
 - d) Colaborar con las respectivas administraciones autonómicas y administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción cultural y turística del Camino de la Vera Cruz, representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.
 - e) Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la defensa, difusión, protección, promoción cultural y turística del Camino de la Vera Cruz, y el fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino.
2. Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades, destinadas:
 - a) Organización de actividades culturales y turísticas para fomentar el intercambio de experiencias entre los municipios asociados.
 - b) Promover encuentros entre los municipios del Camino de la Vera Cruz.
 - c) Cualquier otra que la Asociación considere importante, y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción cultural y turística del Camino de la Vera Cruz.

Artículo 4. Domicilio y ámbito territorial.

1. El domicilio social se establece en Plaza del Arco nº 1 CP 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia) sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial, traslado que será notificado al Registro de Asociaciones.
2. El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades, es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 6. Inscripción en el Registro.

La Asociación se inscribirá en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

CAPÍTULO II: ASOCIADOS

Artículo 7. Las socias y los socios.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios murcianos por cuyo ámbito territorial trascorra algún tramo perteneciente al camino de la Vera Cruz, que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma y acepten los presentes estatutos, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

Igualmente, podrá formar parte una asociación por cada uno de esos municipios que libre y voluntariamente tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. La condición de socio es intransmisible.

Artículo 8. Derechos de los asociados.

Tendrán los siguientes derechos:

- a) *Participar en todas las actividades que promueva la Asociación.*
- b) *Recibir las convocatorias de las Asambleas Generales y participar en las mismas con voz y voto, pudiendo conferir a tal efecto, su representación a otras y otros miembros siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso y su compromiso de pago fehaciente.*
- c) *Participar en los órganos de dirección de la Asociación, siendo electora o elector y elegible para los mismos.*
- d) *Disponer de un ejemplar de estos Estatutos y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.*
- e) *Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos directivos de la Asociación.*
- f) *Acceder a los Libros de Actas y de Cuentas.*
- g) *Recibir información acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.*
- h) *Recurrir los acuerdos de la Junta Directiva ante la Asamblea General, y los de ésta ante los órganos judiciales que legalmente correspondan.*
- i) *A presentar solicitudes, propuestas y quejas ante los Órganos de la Asociación.*
- j) *A que se le oiga con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contras su persona y a que se le informe de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso impongan la sanción.*
- k) *Cualquier otro derecho que esté reconocido en la normativa aplicable.*

Artículo 9. Deberes de los asociados.

Tendrán los siguientes deberes:

- a) *Compartir las finalidades de la Asociación, y colaborar en la consecución de las mismas.*
- b) *Contribuir económicamente con el pago de las cuotas y aportaciones económicas establecidas.*
- c) *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Asociación.*
- d) *Respetar a los órganos y demás miembros de la Asociación.*
- e) *Desempeñar los cargos para los que se les ha elegido y cumplir las obligaciones propias de los mismos.*
- f) *Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de los Estatutos y cualquier otro deber que esté establecido en la normativa aplicable.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

Artículo 10. Admisión de los socios.

Los municipios interesados deberán manifestar en escrito dirigido al Presidente/a de la Asociación, su interés por pertenecer a la misma, acompañado de certificado del órgano competente de la Corporación donde se aprueben los Estatutos, la adhesión a la Asociación y las cuotas que correspondan.

La admisión de nuevos socios podrá ser decidida por la Junta Directiva, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los Estatutos.

En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.

La entidad dispondrá de una relación actualizada de los municipios asociados.

Artículo 11. Pérdida de la cualidad de socia o socio.

Se perderá la cualidad de socia o socio por:

- a) Renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos, o de las normas de aplicación.

La pérdida de la condición de socio por cualquiera de las causas no exime de satisfacer las obligaciones pendientes con la Asociación.

Artículo 12. Procedimiento disciplinario.

1. Las socias y los socios podrán ser sancionados por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Estatutos o en las normas aplicables, en los términos que se prevean en el Reglamento de Régimen Interior.
2. En todo caso, las sanciones por incumplimiento serán impuestas por acuerdo de la Junta Directiva, previa audiencia de la persona interesada. Este acuerdo podrá ser recurrido por la misma ante la primera Asamblea General que se celebre.
3. Si la sanción implica la expulsión, deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-

Artículo 13. Órganos de la Asociación.

El gobierno y la administración de la Asociación estarán a cargo de los siguientes órganos.

- a) La Asamblea General de socios como órgano supremo.
- b) La Junta Directiva, como órgano de dirección permanente.
- c) El/la presidente/a de la misma.

Artículo 14. La Asamblea General.

La Asamblea General, integrada por todas las socias y los socios, es el órgano de expresión de su voluntad y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el/la alcalde/sa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

Artículo 15. Tipos de Asambleas.

1. *En la primera reunión de la Asamblea General se elegirá el/la Presidente/a y Secretario/a y al resto de miembros de la Junta Directiva. El/la Presidente/a y Secretario/a de la Junta Directiva serán a su vez el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Asamblea General.*
2. *Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.*
 - a) *La Asamblea General Ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio, para examinar y aprobar los presupuestos y las cuentas.*
 - b) *Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del/ de la Presidente/a, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las personas asociadas.*

Artículo 16. Convocatorias y quórum.

1. *Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar, al menos, quince días.*
2. *La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de Presidente/a y Secretario/a o de las personas que les sustituyan además de un tercio de las personas asociadas presentes o representadas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de las mismas con derecho a voto.*

Artículo 17. Celebración de reuniones y adopción de acuerdos.

1. *Al comienzo de cada reunión se procederá a la lectura del acta anterior para proceder a su aprobación o reprobación.*
2. *Las reuniones se dirigirán por el/la Presidente/a y todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día, y no podrá adoptarse ningún acuerdo sobre asuntos que no consten en el mismo, salvo por unanimidad de todas las socias y los socios que integran la Asamblea General.*
3. *Cada miembro dispondrá de un voto.*
4. *Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.*
5. *No obstante, requerirán mayoría cualificada de los votos que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a:*
 - a) *Disolución de la Asociación.*
 - b) *Modificación de los Estatutos.*
 - c) *Disposición o enajenación de bienes.*

Artículo 18. Facultades de la Asamblea General.

Son competencias de la Asamblea General ordinaria:

- *Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.*
- *Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.*
- *Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.*
- *Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.*
- *Las demás que resulten de los presentes estatutos.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022

Es de la competencia de la asamblea **general extraordinaria**:

- *Modificar los Estatutos.*
- *Acordar la disolución de la Asociación.*
- *El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.*
- *Solicitar la declaración de utilidad pública.*
- *Aprobar la constitución de federaciones o integración en ellas.*
- *La disposición o enajenación de bienes de la asociación.*
- *Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.*

Artículo 19. *Composición y Elección de la Junta Directiva.*

1. *La Junta Directiva es el órgano que gestiona, administra y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General.*
2. *En concreto la Junta Directiva se compone de:*
 - o *Presidente/a*
 - o *Secretario/a*
 - o *Tesorero.*
 - o *Vicepresidente/a.*
 - o *Vocales.*
3. *La elección de las personas que integran la Junta Directiva se hará por la Asamblea General, por sufragio libre y secreto. Pudiéndose postular para cargo en la directiva cualquier socio/a, a través de su representante.*
Únicamente podrán optar a la candidatura las socias y los socios mayores de edad, que estén en pleno uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
4. *Las personas que integran la Junta Directiva ejercerán sus funciones de forma gratuita.*

Artículo 20. *Reglas y procedimientos para la sustitución de las y los miembros de la Junta Directiva.*

1. *Las personas que integran la Junta Directiva ejercerán su mandato durante un periodo de 4 años pudiendo ser reelegidas al final del mismo.*
2. *Además de por la expiración de dicho mandato, el cese tendrá lugar por las siguientes causas:*
 - a) *Por fallecimiento o dimisión.*
 - b) *Por incompatibilidad sobrevenida.*
 - c) *Por incapacidad judicial.*
 - d) *Por inasistencia a las reuniones de forma reiterada o sin causa justificada.*
 - e) *Incumplimiento de las funciones inherentes al cargo que se desempeña.*
 - f) *Cualquier causa debidamente motivada.*

Las causas de cese en el cargo contempladas en las letras e) y f) deberán acordarse por la Asamblea General.

3. *Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre.*

No obstante, la Junta Directiva podrá elegir, por mayoría absoluta de sus miembros, a una socia o a un socio para que ocupe el puesto vacante con carácter provisional, hasta la reunión de la próxima Asamblea General.

4. *En caso de ausencia o enfermedad, el/la Presidente/a será sustituido por el/la Vicepresidente/a si lo hubiera, y si no, por la persona de la Junta de mayor edad, y el/la Secretario/a por la de menor edad.*

En iguales supuestos, quienes tuvieran asignadas funciones específicas en la Junta Directiva, se sustituirán por otra u otro integrante de la Junta mediante acuerdo adoptado por la misma por mayoría absoluta.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

Artículo 21. Reuniones, constitución y acuerdos de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al trimestre, y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de 3 de sus miembros, con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.
2. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de las personas que integran la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.
3. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan más de la mitad de las personas que la integran, incluidas en esa proporción el/la Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de las personas que les sustituyan.
4. Las personas que integran la Junta Directiva están obligadas a asistir a todas las reuniones que se convoquen salvo que, por causas justificadas, puedan excusar su asistencia.
5. Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de quienes asistan. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a será de calidad.
6. Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en el libro de actas, que habrá de firmarse por el/la Presidente/a y el Secretario/a. Al iniciarse cada reunión, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique según proceda.

Artículo 22. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley, y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.
- b) Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los organismos públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- c) Proponer la admisión de nuevas personas asociadas, llevando la relación actualizada de todas ellas.
- d) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas y aportaciones económicas que tenga que satisfacer quienes formen parte de la Asociación.
- e) Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan. En especial y en lo que se refiere a los acuerdos sobre modificación de Estatutos, se notificará al Registro de Asociaciones el contenido de la modificación en el plazo de un mes desde la fecha de celebración de la Asamblea convocada a tal efecto.
- f) Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- g) Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- h) Efectuar el inventario de los bienes de la Asociación.
- i) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- j) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.
- k) Atender las propuestas, quejas y solicitudes efectuadas por las socias y los socios.
- l) Nombrar personas apoderadas en caso de que se estime conveniente.
- m) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos Estatutos a la Asamblea General.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

Artículo 23. Funciones del/de la Presidente/a.

Tendrá las siguientes funciones:

- Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación.
- Convocar, fijar el orden del día, moderar los debates y levantar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Autorizar con su firma conjuntamente con el/la Tesorero/a, las disposiciones de fondos de la Asociación.
- Dar el visto bueno a las actas y certificaciones extendidas por el/la Secretario/a.

Artículo 24. Funciones del/de la Secretario/a.

Tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva.
- Asistir al/a Presidente/a.
- La custodia y llevanza de los Libros Oficiales y del resto de la documentación de la Asociación.
- La correspondencia y comunicación con las socias y los socios, así como con otras entidades.
- Extender certificados de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación, con el visto bueno del/de la Presidente/a.
- Asumir las funciones de Tesorería cuando este cargo no esté previsto en la Junta Directiva.

Artículo 25. Funciones del/de la Tesorero/a.

Tendrán las siguientes funciones:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar el libro de cuentas.
- Autorizar, junto don el/la Presidente/a las disposiciones de fondos.
- Preparar los balances, presupuestos y liquidación de cuentas para su propuesta a la Junta Directiva y su posterior aprobación por la Asamblea General.
- Realizar y mantener actualizado el Inventario de Bienes de la Asociación.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 26. Patrimonio de la Sociedad.

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

Artículo 27. Obligaciones documentales y contables.

La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 28. Medios económicos.

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, aprobadas anualmente en Asamblea General ordinaria.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio.
- Las subvenciones y ayudas concedidas por otras entidades públicas o privadas.

Artículo 29. Acceso a la documentación.

Las socias y socios podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el artículo anterior, a través de la Junta Directiva, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículos 30. Disolución.

La Asociación se disolverá en los siguientes supuestos:

- a) Por la voluntad de las socias y los socios expresada en Asamblea General.
- b) Por las causas contempladas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se prevean en los Estatutos.
- e) Por cumplimiento del plazo para el que fue constituida la Asociación.
- f) Por imposibilidad de cumplimiento de los fines sociales.

Artículo 31. Liquidación.

1. La disolución de la Asociación abrirá un periodo de liquidación durante el cual la Junta Directiva se convertirá en Comisión Liquidadora, salvo que la Asamblea General confiera esta función a una Comisión Liquidadora especialmente designada a tal efecto.
2. En todo caso la Comisión Liquidadora tendrá las competencias establecidas en el artículo 18, párrafos 3 y 4, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.
3. Una vez extinguidas las deudas, y si existiese remanente, éste se destinará para fines que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la entidad, en concreto a lo que disponga la última asamblea.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

El procedimiento para la creación de esta Asociación será el siguiente:

1. Escrito del alcalde del Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta Asociación, siendo necesario certificado de acuerdo del órgano competente de la Corporación de la entidad local, haciendo constar la conformidad de creación de la Asociación y de sus Estatutos.
2. Celebración de la Asamblea General constituyente de la Asociación, aprobándose por la misma los presentes Estatutos, y efectuándose la elección del/ la Presidente/a y de la Junta Directiva.
3. Inscripción en los registros administrativos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

SEGUNDA:

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y Normas complementarias”.-

TERCERO.- Designar al Alcalde-Presidente de la Corporación como representante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para su actuación ante y en la “ASOCIACIÓN MURCIANA DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE LA VERA CRUZ”, así como para que pueda realizar todos los trámites necesarios para su debida constitución.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos del resto de municipios interesados”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Los Caminos de la Cruz están llamados a ser uno de los proyectos bandera del próximo Año Jubilar. Se refiere al Camino de la Vera Cruz que se iniciaría en Navarra, que afecta a cinco comunidades autónomas, y se pretende trabajar conjuntamente. Por ello, se están constituyendo las asociaciones relacionadas con este camino en las distintas comunidades autónomas por donde discurre el mismo. Espera el voto favorable a los estatutos propuestos.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** El objetivo principal es que se constituyan cinco asociaciones de las comunidades autónomas incluidas en dicho camino. Se está trabajando en una nueva señalización del Camino, y poder optar conjuntamente a una subvención para desarrollar el referido camino, a fin de conseguir que todos los municipios implicados se sientan partícipes de este camino. Por ello, su grupo votará a favor.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Su grupo va a votar a favor de la propuesta de estatutos, por estar de acuerdo con la creación de esta Asociación del camino de la cruz. Su grupo ha hecho algunas aportaciones, pero ha habido una propuesta de su grupo que no se ha tenido en cuenta, por ello sugiere que se tengan en las observaciones que su grupo propone y que expone.

- **D. José Santiago Villa (PP):** agradece el voto favorable de todos los grupos. Reitera que es un proyecto importante para nuestro municipio y el resto de municipios implicados. Indica al sr. Enrique Fuentes que se han incluido en la propuesta el noventa por ciento de las sugerencias realizadas por el grupo socialista.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Agradece el trabajo de la Secretaria Municipal por la rapidez en incorporar las subsanaciones de los estatutos propuestas por su grupo. Indica que se debería haber abierto expediente en la sede electrónica antes y no esperar a hoy.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE):

1.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, sobre la creación de la "Asociación Murciana de Municipios del Camino de la Vera Cruz", en sus propios términos.

2.- Dar cuenta de la misma en la Comisión Informativa correspondiente, en la primera sesión que se celebre.

El Sr. Presidente propone un receso.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

NOVENO.- EXPEDIENTE 695334R: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL A QUE RETIRE EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE REGULA “LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL Y OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD” POR DEROGAR VARIOS DE LOS INCENTIVOS EXISTENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo del Partido Popular para instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que retire el anteproyecto de ley que regula “los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad”, por derogar varios de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El empleo es uno de los grandes pilares de la inclusión al ser una de las referencias básicas en cuanto a la integración de un individuo en la sociedad y es el elemento que permite la independencia en su desarrollo.

En este sentido, los centros especiales de empleo que tienen como misión facilitar la inclusión socio laboral de personas con discapacidad, contribuyen a la empleabilidad de estas personas en un entorno abierto, inclusivo y accesible.

Los centros especiales de empleo prestan a sus trabajadores con discapacidad apoyo en el ámbito personal, social y laboral. La labor de estos centros es especialmente relevante si tenemos en cuenta que según el INE, actualmente residen aproximadamente 4,5 millones de personas con discapacidad en España de las cuales solo una cuarta parte tiene empleo.

En Caravaca de la Cruz conocemos de cerca la labor que desempeña este tipo de centros pues desde la creación 1984 de APCOM, esta asociación ha contribuido activamente como centro ocupacional y de habilitación laboral y desde 1998 el Centro Especial de Empleo APCOM, Ecojardín, también ha servido para la integración laboral de personas con discapacidad.

Actualmente este centro cuenta con una plantilla de 14 personas con discapacidad y 3 sin discapacidad. Su actividad principal es la jardinería aunque también gestionan un vivero un invernadero y una floristería.

Además, desde 2020, disponen de nuevas líneas de trabajo como la elaboración de aceites, obtención de esencias y productos derivados, producción de semillas y esquejes y fabricación de pellet.

El anteproyecto de ley que prepara el Ministerio de Trabajo y Economía Social y que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad deroga muchos de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad, lo que afectaría tanto a empresas ordinarias como a los centros especiales de empleo.

Al igual que APCOM, otros 60 centros especiales de empleo en la Región de Murcia y 2.300 centros a nivel nacional, tanto de iniciativa social como empresarial y que dan trabajo a cerca de 100.000 personas con discapacidad, se verían afectados gravemente con la aprobación de esta ley.

El anteproyecto de ley afectaría también a entidades que fomentan el empleo de personas con discapacidad como el Grupo Social ONCE donde estas personas suponen el 59% del total de la plantilla o el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Este anteproyecto elimina la bonificación del 100% por la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo y solo para los contratos de carácter indefinido se establecen unas bonificaciones lineales como en las empresas ordinarias.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

Sin las bonificaciones e incentivos existentes hoy, la reducida tasa de ocupación de este colectivo sería incluso peor, afectando negativamente a la participación y autonomía de estas personas lo que iría en contra de los objetivos de la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021/2030 y la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022/2030.

Durante el proceso de elaboración de esta normativa es también preocupantemente grave la falta de diálogo, no solo entre el Ministerio y las organizaciones la discapacidad, si no con las Comunidades Autónomas que son las responsables de las políticas activas de empleo.

Por lo tanto, esta propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social supone un serio desafío al modelo de empleo de las personas con discapacidad vigente durante más de 40 años y que siempre ha estado basado en el principio de atención especializada, consagrada en el artículo 49 de la Constitución Española.

Además, la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad se resentirá de forma inmediata debido a la pérdida automática de puestos de trabajo, los cierres de los centros especiales de empleo y la falta de prestación de los servicios ya en marcha.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI, ha manifestado su malestar por la falta de diálogo con el Ministerio de Trabajo y Economía Social durante la elaboración de esta normativa, en sus propias palabras, «de prosperar esta propuesta normativa, sorpresiva y no dialogada, además de una auténtica regresión en el esquema de empleo de personas con discapacidad existente estos últimos cuarenta años, la inclusión laboral de este sector de la población, siempre débil y lejana a cualquier mínimo aceptable, correría un enorme peligro, no solo en el crecimiento futuro, si no en la pérdida inmediata de miles de empleos de los ya creados y subsistentes».

Estaríamos pues, ante el peor retroceso producido respecto del empleo de personas con discapacidad en nuestra etapa democrática, por ello pedimos la retirada del anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral.

ACUERDO:

1.- Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que proceda, sin dilación, a retirar el anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad por resultar altamente perjudicial para el empleo de personas con discapacidad.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que emprenda una ronda de diálogo y de acuerdos previos con el movimiento asociativo de la discapacidad y con las Comunidades Autónomas antes de la tramitación de cualquier normativa que afecte a los derechos sociales conseguidos entre todos los españoles durante los últimos 40 años”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a Ana Belén Martínez (PP):** Expone la finalidad de la moción, acuerdo a adoptar, incidiendo en el empleo de las personas con discapacidad, y los puntos de acuerdo a adoptar.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Se refiere a la recesión económica producida en España y su repercusión en el mercado laboral, y que afecta especialmente a las personas con discapacidad de forma negativa. Su grupo va a votar a favor.

- **D^a Gema Robles (PSOE):** Procede a la lectura del comunicado realizado por el Cesmi el 11 de noviembre en relación con este asunto. Por ello considera que el Ministerio y el gobierno actúan atendiendo a los colectivos de personas con discapacidad, y por ello no entienden los puntos de acuerdo que se proponen en la moción.

- **D^a Ana Belén Martínez (PP):** Responde a la Sra. Gema Robles, manifestando que los puntos del acuerdo están muy justificados por la situación actual. Le gustaría que le aclararan las acusaciones realizadas por el grupo socialista hacia su persona. No sabe si lo que se pretende es confundir a los ciudadanos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022

NIF: P3001500B

- **D. José Moreno (PSOE):** Por alusiones, contesta a las cuestiones planteadas por la Sra. Ana Belén Martínez. Considera que la moción presentada por el Grupo Popular no tiene sentido, y estima que la Sra. Ana Belén Martínez está faltando a la verdad o no se ha informado suficientemente.

- **Sr. Presidente:** Considera que la Sra. Ana Belén Martínez no miente, porque el nuevo anteproyecto de ley no se ha presentado.

- **Dª Gema Robles (PSOE):** Le indica a la Sra. Ana Belén Martínez que un anteproyecto se inicia de una manera y se termina de otra, atendiendo las sugerencias o reclamaciones que se presenten. Su grupo mantiene su enmienda.

- **Dª Ana Belén Martínez (PP):** Hay un problema que crea el Gobierno de España al presentar el citado anteproyecto. Agradece a Dª Gema Robles su intervención referida a la moción. No entiende qué problema hay con esta moción por parte del Grupo Socialista, y por ello no entiende su postura, que no es coherente. Lo único que se pretende con la moción es proteger a personas vulnerables.

El Ayuntamiento Pleno, tras la votación (a favor: 9 del PP y 2 de C's, y abstenciones: 10 del PSOE) de 21 Concejales asistentes aprueba en sus propios términos la moción presentada por el grupo del Partido Popular para instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que retire el anteproyecto de ley que regula "los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad", por derogar varios de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad.-

DÉCIMO.- EXPEDIENTE 695833K: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción que presenta el grupo municipal socialista con motivo del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz", que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños.

Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección.

Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.165 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido, pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje, está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualitaria y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018, el Gobierno impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento donde todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Caravaca de la Cruz proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.-Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Caravaca contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 2.-Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- 3.-Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.
- 4.-Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.
- 5.- Instar al Gobierno de la Nación, que se modifique la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como "Ley del sólo sí es sí", para evitar una situación de desprotección a las víctimas de este delito".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a M^a José Soria (PSOE):** Da lectura a la moción. Expone que la violencia de género no cesa, sino que ha aumentado, según los datos que aporta, por qué se debe seguir luchando para erradicarla.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

- **D. José Antonio García (C's)**: Su grupo municipal consideraría oportuno incluir en la moción un punto que se refiriera a la Ley del Sí es Sí y su necesidad de modificarla. Su grupo va a apoyar la moción. Su grupo considera que la mejor política preventiva es la educación. Se refiere al pacto de estado contra la violencia de género, incidiendo en todos los ámbitos de la sociedad. Se refiere a las acciones que realiza el ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para prevenir y actuar contra la violencia de género. Su grupo está en contra de la Ley del Sí es Sí por los efectos tan nefastos que está teniendo, y considera que el Grupo Socialista también debería ser crítico hacia dicha ley.

- **D^a Mónica Sánchez (PP)**: Su grupo desearía que se hubiera añadido la moción la exigencia al Gobierno de la Nación para modificar la Ley del Sí es Sí, por las consecuencias tan negativas que está teniendo para las mujeres víctimas de la violencia de género. Expone las medidas y acciones que desarrolla el equipo de gobierno local, dentro de sus competencias, para luchar contra la violencia de género, desde el CAVI y en colaboración con las fuerzas de seguridad y otras entidades, como centro de salud, centros educativos y centro de empleo. Asimismo, expone las medidas de conciliación que se están llevando a cabo. Considera muy importantes las políticas de formación y de empleo, exponiendo los talleres de empleo que se están desarrollando.

- **D^a M^a José Soria (PSOE)**: Considera que el pacto de estado contra la violencia de género aprobado en 2017 es muy importante. Expone que se han incrementado las partidas para la lucha contra la violencia de género, para que lleguen más fondos con tal fin a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos. También destaca el plan de igualdad de oportunidades.

- **D. José Antonio García (C's)**: Los aumentos de las partidas presupuestarias están muy bien, pero no hay que olvidar que el legislador está dando materias de impunidad a los agresores de violencia sexual. Espera que el grupo municipal socialista se manifieste al respecto. Reitera su apoyo a la moción. Pero le gustaría que se debatiera seriamente la Ley del Sí es Sí.

- **D^a Mónica Sánchez (PP)**: Considera que lo comentado por la Sra. M^a José Soria es demagogia pura, mientras que no se rectifique la Ley del Sí es Sí, que está beneficiando a violadores y agresores sexuales, reduciendo sus condenas.

- **D^a M^a José Soria (PSOE)**: Referente a la Ley del Sí es Sí, lo importante es buscar soluciones, y si hay que hacer rectificaciones se tendrán que hacer, a la espera de lo que diga el Tribunal Supremo. El objetivo es que la violencia de género desaparezca, luchando todos unidos para acabar con esta lacra. Su grupo está de acuerdo en incluir el punto para que se modifique la Ley del sólo Sí es Sí.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba la moción presentada por el grupo municipal socialista con motivo del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz".-

UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 697302A: MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE SOBRE DOTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA GASTOS CORRIENTES A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el PSOE sobre dotación extraordinaria para gastos corrientes a los centros educativos de la región, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno regional llevó a cabo en 2012 los mayores recortes educativos de nuestra historia reciente. No solo aumentaron las horas de docencia directa de los profesionales de la Educación, redujeron servicios o ampliaron las ratios en las aulas, sino que también recortaron drásticamente las partidas para gasto corriente en los centros educativos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

A diferencia de la mayoría de comunidades autónomas, en la Región de Murcia estos recortes aún no se han revertido, ni hay un calendario acordado con los representantes de la comunidad educativa para hacerlo a corto o medio plazo.

Así las cosas, nuestros colegios e institutos tienen congeladas, desde hace una década, las partidas presupuestarias que reciben de la Consejería de Educación para hacer frente a sus gastos ordinarios (luz, agua, combustible, fotocopias, actividades...)

Esto ha supuesto a lo largo de todos estos años enormes problemas a los equipos directivos de los centros educativos para encajar sus presupuestos y hacer frente a los gastos derivados de su actividad docente. Problemas que se ven agravados ahora con la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, que ha multiplicado el coste de algunos de estos gastos corrientes, haciendo en muchos casos inviable afrontarlos con sus escuetas cuentas.

Sin ir más lejos, las asociaciones de directivos de centros públicos de la Región de Murcia advierten de que las facturas de luz, de gas o de combustible para calefacción en los institutos de Educación Secundaria han aumentado tanto su cuantía que, en muchos casos, les va a resultar imposible pagarlas con sus paupérrimos presupuestos. Algunos de ellos, incluso, han comenzado a no pagar estas facturas por falta de medios. Algo que puede suponer el corte de suministros o la generación de una deuda imposible de satisfacer en el futuro si sus presupuestos no aumentan de forma considerable e inmediata.

Es una obviedad que nos encontramos en una situación excepcional y, como tal, el gobierno de la Región de Murcia, que tiene las competencias en el área de Educación, debe adoptar medidas excepcionales para solventarla de forma satisfactoria.

Por una parte, los ayuntamientos, encargados de los suministros básicos de los colegios públicos, ya no pueden asumir más gastos extraordinarios derivados de competencias que no les son propias, tal como hicieron durante la pandemia, pues sus ajustados presupuestos se lo impiden. Y, por otra, los institutos públicos de Educación Secundaria, al igual que los centros concertados, que gestionan directamente estos gastos corrientes, no tienen ni presupuesto ni reservas económicas para hacer frente a estas altísimas subidas de las facturas de suministros y del coste ordinario de sus actividades y prácticas.

Ante esta compleja situación, la Consejería de Educación debe asumir sus responsabilidades y proyectar un presupuesto de urgencia y extraordinario, que permita a los centros afrontar sus gastos corrientes durante los próximos meses, sin que tengan que incurrir en impagos, reducir la calidad de sus servicios o no poder garantizar las condiciones básicas con las que el alumnado debe recibir su enseñanza.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Caravaca de la Cruz proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes;

ACUERDOS:

1- Que el pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Gobierno de la Región de Murcia a dotar a los centros educativos sufragados con fondos públicos de la Región de Murcia de un presupuesto extraordinario y urgente, de al menos 5 millones de euros, para que estos puedan afrontar sus gastos corrientes en lo que resta del año 2022. Esta cuantía deberá repartirse entre los centros educativos de la Región en función de su tamaño y capacidad, así como de la cantidad de pagos en suministros a los que tengan que hacer frente.

2.-Que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Gobierno de la Región de Murcia a transferir un presupuesto extraordinario al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para que este pueda asumir el aumento de los precios en los servicios que presta a los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio en lo que resta del año 2022. Este presupuesto deberá ser suficiente para que nuestro Ayuntamiento pueda satisfacer la carestía adicional de los servicios que se prestan dichos centros (luz, agua, gas, combustible para calefacción).

3-Que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a comprometerse con un aumento considerable de la partida presupuestaria destinada a gasto corriente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de forma





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
20/12/2022



NIF: P3001500B

que estos puedan asumir los pagos de sus suministros y servicios mientras dure la crisis energética derivada de la guerra en Ucrania”.

4-Instar al gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, llegado el caso de contar con dichos fondos, se destinen también a atender las necesidades de mejora en materia de infraestructura para el adecuado mantenimiento de los centros educativos de Caravaca de la Cruz mediante consenso con dichos centros”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a M^a Reyes Aznar (PSOE):** Se refiere a los recortes llevados a cabo a nivel educativo por el gobierno regional, estando congeladas las partidas de mantenimiento para los centros educativos desde hace una década, y la situación se ha agravado por las subidas producidas en la energía, a consecuencia de la guerra de Ucrania. Los centros educativos no pueden asumir dichos gastos, por lo que la Consejería de Educación debe asumir sus competencias y dotación extraordinaria para gastos corrientes. Expone los puntos de acuerdo, y un punto nuevo que proponen, por lo que insta el apoyo a la moción.

- **D. José Antonio García (C’s):** Su grupo va a apoyar la moción, por las necesidades existentes en los centros educativos, y los gastos que asumen los ayuntamientos en el mantenimiento de los centros de educación infantil y primaria, que se han incrementado durante la pandemia y ahora con la guerra de Ucrania.

- **D. José Fernández Tudela (PP):** Su grupo considera que los puntos de acuerdo están bien, pero considera que se debe incluir un punto quinto de acuerdo, para que el Gobierno de España incremente la aportación a la comunidad autónoma para que puedan asumirse el importante incremento de los gastos de energía. El equipo de gobierno local no va a dejar de exigir al gobierno regional para que asuma estos gastos extraordinarios, pero debe exigírsele también su implicación al Gobierno de España.

- **D^a M^a Reyes Aznar (PSOE):** Aporta datos de las cantidades que el Gobierno de España destina a las comunidades autónomas a nivel educativo, proporcionalmente a su población. Cada año el Gobierno de España concede más dinero para educación al Gobierno de la Región de Murcia, y sin embargo ésta recorta el gasto educativo, con falta de dotación de profesores y altas ratios de alumnos.

- **D. José Antonio García (C’s):** La Región de Murcia es de las peor financiadas por el Gobierno de España, y sería conveniente que se aumentara su financiación, por lo que habría que instar al Gobierno de España para ello.

- **D. José Fernández Tudela (PP):** El voto de su grupo va a ser favorable. El equipo de gobierno local va a seguir exigiendo al gobierno regional para que colabore y mejore en el mantenimiento de los centros educativos y también destina importantes recursos propios para tal fin.

- **D^a M^a Reyes Aznar (PSOE):** Agradece el apoyo. Este Gobierno de España, más que ninguno anterior, ha realizado un aumento considerable en las partidas de educación y en materia de becas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la moción presentada por el PSOE sobre dotación extraordinaria para gastos corrientes a los centros educativos de la región.-

Siendo las veintitrés horas y cincuenta y cuatro minutos, del día 28 de noviembre de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2022

